

Convenio de Asistencia al Fondo de Becas entre la Asociación de Médicos de la Actividad Privada (AMAP) y la Fundación Instituto para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina (DPT).

Entre la *Asociación de Médicos de la Actividad Privada*, en adelante "AMAP", representada en este acto por su Secretario General, Dr. Héctor Garín, con domicilio en la calle Santiago del Estero 354, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la "Fundación Instituto para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina – DPT" (en adelante DPT), entidad fundadora del Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina (IUDPT), representada en este acto por su Presidente, Guillermo Eduardo Gómez Galizia, con domicilio legal en la calle Perú 590, 4to Piso (CP. 1068), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra; y considerando:

a) Que DPT es una Fundación constituida en la República Argentina, que tiene como fin llevar adelante una iniciativa relevante que sirva de interfase entre el ámbito académico y el ámbito empresarial a través de la creación de un Instituto Universitario, una entidad académica abocada a la formación, investigación, extensión universitaria, transferencia de conocimientos y servicios de asistencia técnica en materia de desarrollo tecnológico y el desarrollo productivo local, en base al eje central de "gestión".

b) Que DPT tiene como objeto administrar programas asociativos y de cooperación bajo la forma de la formación de profesionales, expertos y técnicos, de la investigación aplicada y de la transferencia de conocimientos al ámbito productivo mediante carreras (diplomaturas y postgrados) y cursos especializados, talleres de trabajo, foros institucionales, pasantías e intercambios, programas de investigación, proyectos de asistencia técnica, misiones institucionales, coloquios y reuniones académicas, servicios tecnológicos, acuerdos internacionales, centros especializados de apoyo, redes tecno-económicas, consorcios de cooperación empresaria, proyectos territoriales y otras actividades.

c) Que el IUDPT, obtuvo en febrero de 2021 la autorización provisoria de creación y funcionamiento por 6 años, mediante la sanción del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2021-107-APN-PTE, conforme a lo establecido en el artículo 64 inciso c) de la ley N° 24.521. Asimismo, el 7 de julio el Ministerio de Educación de la Nación aprobó su Estatuto mediante la Resolución RS-2021-60943822-APN-ME. Su sede está ubicada estratégicamente en Sánchez de Loria 2364, en el Distrito Tecnológico del barrio de Parque Patricios, Comuna 4, CABA, Argentina. El IUDPT promueve la articulación entre el ámbito educativo, el sector científico-tecnológico y el productivo empresarial.

d) Que la creación de este Instituto Universitario propone trasladar a su ámbito de incumbencia, aquellas cuestiones sociales que se plantean a nivel global como desafíos que involucren a los nuevos paradigmas de educación superior siendo alguno de estos: la formación especializada dentro de un marco central de valores, programas de investigación acorde a las necesidades estratégicas nacionales e internacionales y, actividades de extensión y servicios que estimulen y fortalezcan la investigación y el

desarrollo científico-tecnológico que optimicen los procesos productivos y favorezcan el bienestar social.

e) Que desde el IUDPT buscamos generar alianzas estratégicas, de difusión y de colaboración con organizaciones importantes del sector que nos permitan trabajar en forma conjunta sus necesidades actuales y futuras a fin de contribuir con la formación académica y profesional de todas las personas mediante la presentación y ampliación de nuestra oferta académica.

f) Que AMAP reconoce la necesidad de la existencia de una institución de educación superior de esta naturaleza, que incorporará al sistema universitario argentino las demandas científico-tecnológicas que se mencionan, además de tener el interés de contribuir con un beneficio económico a las personas que lo requieran para garantizarles el acceso a la formación universitaria que, de no contar con su asistencia, quedarían excluidos de esta posibilidad.

Por tal motivo, desde el IUDPT se acuerda poner a disposición de AMAP el otorgamiento de un descuento del 50% para sus afiliados, para estudios de pre-grado, grado y posgrado, como así también, en capacitación continua a fin de poder contribuir a la formación de la mayor cantidad de profesionales de excelencia que puedan ser capaces de desarrollarse en esta era disruptiva.

Por todo lo expuesto, ambas Partes convienen:

I

El otorgamiento por parte de la Fundación Instituto para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina – DPT, de medias becas completas (descuento del 50% del valor total) para el estudio de las carreras de grado y de posgrado que dicten las Unidades Académicas del Instituto Universitario, para los afiliados de AMAP.

II

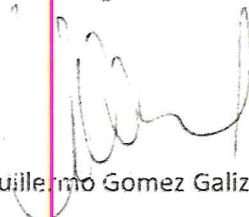
El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir del inicio de las actividades académicas del Instituto Universitario, y podrá prorrogarse indefinidamente de común acuerdo entre las Partes.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de 2022



Dr. Héctor Garín

Secretario General



Guillermo Gomez Galizia

Presidente de Fundación DPT